

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA, A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN ECONÓMICA, Y LA ASOCIACIÓN VALENCIANA DE STARTUPS, PARA IMPULSAR EL ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO INNOVADOR Y TECNOLÓGICO VALENCIANO

REUNIDOS

De una parte, Pilar Bernabé García, concejala delegada de Emprendimiento e Innovación Económica del Ayuntamiento de València, facultada para este acto por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha XXXXX, asistida por José Antonio Martínez Beltrán, vicesecretario general del Ayuntamiento de València.

De otra parte, Juan Luis Hortelano Casabán, presidente, e Ignacio Mas Casado, director general, que actúan en calidad de apoderados mancomunados, en nombre y representación de la Asociación Valenciana de Start-Ups, amb N.I.F G-98929110, y domicilio social en calle Moratin, 17, de València (C.P. 46002), de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas, según consta en escritura ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia, Alfonso Mulet Signes, de fecha 27 de febrero de 2019, número de Protocolo 186, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Valenciana con nº CV-01-058404-V de la Sección Primera.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad legal suficiente en las respectivas representaciones para subscribir este convenio, aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha XXXXXXXX de 2021, y a tal efecto

MANIFIESTAN

I. El Ayuntamiento de València, a través de la Delegación de Emprendimiento e Innovación Económica, desarrolla una importante labor para crear en València un nuevo modelo económico inteligente que posicione la ciudad como un referente en la creación de conocimiento, talento y empleo de calidad, así como en el desarrollo de tecnología e innovación.

La Delegación de Emprendimiento e Innovación Económica tiene entre sus objetivos atraer el talento internacional, retener el talento local y promover la inversión y la creación de proyectos; en definitiva, que València sea una ciudad donde las personas puedan encontrar las oportunidades necesarias para desarrollar sus ideas y, así, generar empleo y crecimiento.

El Ayuntamiento de Valencia potencia la promoción económica de la ciudad por la vía tecnológica, haciendo de València un hub tecnológico referente en el ámbito internacional y posicionándola como polo de atracción de riqueza y talento nacional e internacional.

II. La Asociación Valenciana de Startups es una institución privada sin ánimo de lucro, fundada en 2017 y conformada por personas físicas vinculadas a iniciativas innovadoras, principalmente del sector digital o tecnológico, con el objetivo de representar a las empresas emergentes valencianas y ser el referente de un ecosistema de empresas innovadoras y tecnológicas que impulse la competitividad de la economía valenciana.

Para la consecución de sus fines, la asociación impulsa medidas específicas para dar respuesta a las necesidades de los agentes estratégicos, principalmente del sector digital o tecnológico, y promueve el diseño de instrumentos que incorporen ventajas y permitan adecuar y evolucionar el marco normativo legal y fiscal aplicable a las startups; potencia la colaboración con la industria, especialmente con las asociaciones empresariales y compañías de la Comunidad Valenciana, y establece relaciones fluidas y de colaboración con las redes nacionales e internacionales de apoyo a proyectos innovadores; traza relaciones con las instituciones que conforman el mapa tecnológico de la región (universidades, institutos tecnológicos y centros de investigación) que generan conocimiento, fomentan el I+D+i y su aplicación al tejido productivo y contribuye a promover actividades de investigación y generación de conocimiento como motor económico que permita el desarrollo de nuevos proyectos empresariales innovadores.

III. La naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con este convenio devienen del acuerdo del gobierno del Rialto para el Ayuntamiento de València 2019-2023. En él se estipula que los principales objetivos políticos y líneas de trabajo que se han de desarrollar a lo largo de estos años deben estar enfocados a preparar nuestra ciudad ante los retos sociales, económicos y medioambientales existentes. Con el propósito de hacer posible cuanto antecede y continuar trabajando para que València sea una ciudad de oportunidades abierta al mundo, ambas partes suscriben este convenio para el año 2021 de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del convenio es establecer un marco general de colaboración entre las instituciones firmantes para impulsar el emprendimiento de base tecnológica y la incorporación de tecnología e innovación en los sectores económicos de la ciudad de València a través del fomento de startups, con la puesta en marcha de las acciones que se reflejan a continuación,

que se llevarán a cabo con medios propios de la entidad y la contratación de los servicios que se requieran. Las startups, dada su importancia como proyectos de base tecnológica, de nueva creación y alto potencial de crecimiento, en la medida en que sus innovaciones permiten cambiar los sectores tradicionales, constituyen una fuente potencial de creación de empleo y riqueza.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN VALENCIANA DE STARSTUPS

Realizar acciones que fomenten el impulso del ecosistema de emprendimiento innovador y tecnológico de València para revitalizar y apoyar el tejido económico y favorecer la puesta en marcha de nuevas actividades económicas que generen empleo en el ámbito de la ciudad de València.

Poner en valor a los emprendedores y emprendedoras de València para darles visibilidad a través de la divulgación de los casos de éxito de sus proyectos innovadores.

Organizar y apoyar acciones de promoción, premios, formación y otras actividades presenciales y online que divulguen la cultura emprendedora y faciliten la creación y consolidación de startups y nuevas iniciativas económicas en la ciudad de València.

Participar en la organización de sesiones, charlas y seminarios presenciales y online para dar a conocer a los sectores económicos tradicionales y al público en general las soluciones ofrecidas desde el ecosistema innovador y tecnológico valenciano.

Apoyar y difundir las actividades relacionadas con el emprendimiento innovador y tecnológico del Ayuntamiento de València, con el objetivo de que las políticas públicas de apoyo al emprendimiento lleguen al mayor número posible de destinatarios.

Hacer constar en la página web y en la publicidad que se efectúe de las actividades subvencionadas el logotipo del Ayuntamiento de València.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de València se obliga a colaborar con una aportación económica de 30.000€, con cargo a la aplicación presupuestaria IC1K0/49500/48920 del vigente Presupuesto municipal (Proposta núm. 2021/178 e Ítem nº 2021/13710).

El 100% del importe de la cuota se abonará como pago anticipado una vez firmado el convenio, quedando exonerada de la constitución de garantía de conformidad con el art. 42.2 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o ente público o privado nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Los gastos subvencionables deben responder a la naturaleza de la actividad subvencionada en el este convenio y corresponder a gastos corrientes realizados durante el año 2021, incluyendo, conforme al artículo 31 de la LGS, entre otros, los sueldos y cotizaciones sociales del personal de la entidad beneficiaria que se destine a funciones relativas a coordinación, gestión, supervisión, organización y desarrollo de las actuaciones subvencionadas en este convenio (en ningún caso este importe podrá ser superior al 25 por cien de la subvención concedida) y los gastos correspondientes a los servicios prestados por profesionales, entidades o empresas con las que se contraten los servicios necesarios para el desarrollo de las actuaciones.

CUARTA. JUSTIFICACIÓN

Dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la vigencia de este convenio, la Asociación Valenciana de Startups deberá justificar el importe de la subvención concedida por parte del Ayuntamiento de València y presentar una cuenta justificativa que contendrá la siguiente información:

- a) Una memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y resultados obtenidos. Se acompañará a la memoria la referencia a los medios empleados de difusión del carácter público de la financiación recibida, así como respecto a la inclusión del logotipo del Ayuntamiento de València, en el caso que los hubiera, en materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o menciones realizadas en medios de comunicación.
- b) Una relación clasificada de los gastos de la actividad con identificación del acreedor y del documento, su importe y de las fechas de emisión y pago.
- c) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Los originales de dichos documentos o su copia compulsada quedarán depositados en la entidad beneficiaria durante un período de al menos cuatro años.
- d) En su caso, detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

QUINTA. MODIFICACIÓN

Este convenio solo puede modificarse por acuerdo expreso de las partes durante su vigencia. Cualquier modificación se formalizará mediante la correspondiente adenda al convenio.

SEXTA. RESOLUCIÓN

El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que se asumen será motivo de resolución del convenio. También será causa de resolución el acuerdo unánime de todos los

firmantes. No obstante, por razones de interés público, el Ayuntamiento podrá revocarlo, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Asociación Valenciana de Startups.

SÉPTIMA. COMISIÓN

Con el fin de facilitar la colaboración conjunta, se creará una comisión de enlace compuesta por dos personas en representación de cada parte firmante. Esta comisión se utilizará como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Asimismo, resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse. La comisión se reunirá, al menos, una vez al año, con el objetivo de hacer propuestas o identificar temas de interés común, así como llevar a cabo el seguimiento de valoración de la colaboración realizada.

OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante Reglamento 2016/679), a la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y al resto de normativa vigente en materia de protección de datos personales, en todos los supuestos en los que pueda darse tratamiento, cesión o comunicación de datos entre las partes en ejecución de los dispuesto en este convenio.

Ambas partes aceptan que los datos personales del convenio se puedan incorporar a ficheros de titularidad de cada una de las partes con la única finalidad de proceder a la gestión adecuada.

El Ayuntamiento de València se compromete a tratar de manera confidencial los datos personales que le sean facilitados en el marco del cumplimiento del convenio, de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, a utilizarlos exclusivamente con las anteriores finalidades y a no comunicar dicha información a terceros.

NOVENA. VIGENCIA

Este convenio entrará en vigor en la fecha de su firma, finalizando su vigencia el 31 de diciembre de 2021.

Para que conste a los efectos que correspondan y en prueba de conformidad, las personas que comparecen firman este documento por duplicado en el lugar y fecha abajo indicados.

**Regidora delegada de Emprendimiento e
Innovación económica del Ayuntamiento
de València**

**Presidente de la Asociación Valenciana de
Startups**

Pilar Bernabé García

Juan Luis Hortelano Casabán

**Vicesecretario general del Ayuntamiento
de València**

**Director de la Asociación Valenciana de
Startups**

José Antonio Martínez Beltrán

Ignacio Mas Casado

Valencia, xx de xxxxxxx de 2021



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**

**ASOCIACION
VALENCIANA
STARTUPS**